



MERCADO IBÉRICO

Junio 2011



PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

■ INTRODUCCIÓN DE LA COMPETENCIA:

- Libertad de establecimiento para nueva capacidad
- Liberalización del suministro de energías primarias
- Creación de un Mercado Competitivo de Generación
- Capacidad de elección de los consumidores
- Acceso de terceros a las redes
- Libertad de establecimiento de comercializadores

■ OBLIGACIÓN DE SEPARAR JURÍDICAMENTE LAS ACTIVIDADES:

- REGULADAS: transporte, distribución y gestión del sistema
- LIBRES: generación y comercialización



MERCADO DE PRODUCCIÓN

■ DEFINICIÓN DEL MERCADO DE PRODUCCIÓN:

- Mercado diario y Mercado intradiario
- Mercados no organizados (Contratación bilateral)
- Servicios de ajuste del sistema
 - ✓ Resolución de restricciones técnicas del sistema
 - ✓ Los servicios complementarios
 - ✓ La gestión de desvíos
- Mercados a plazo (MIBEL)

■ DELIMITACIÓN DE LA REGULACIÓN ELÉCTRICA DEL MERCADO:

- Establecer la organización del mercado diario de energía eléctrica, el mercado intradiario, los contratos bilaterales con entrega física y los servicios de ajuste del sistema (todos con entrega física)



SUJETOS DEL MERCADO DE PRODUCCIÓN

■ SUJETOS:

- Todos los sujetos definidos en el artículo 9 de la Ley y los representantes

■ REQUISITOS:

- Ser titular de instalaciones válidamente inscritas en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica o haber comunicado al MITYC el inicio de actividad en el caso de Comercializadores y Consumidores Directos o bien acreditar la correspondiente representación
- Prestar al Operador del Sistema garantía suficiente para dar cobertura a las obligaciones económicas que se puedan derivar de su actuación



GENERADORES EN RÉGIMEN ORDINARIO

- **Actividad realizada en régimen de libre competencia:**
- **La entrada de nuevos grupos está liberalizada. Sólo sometida autorización reglada: desarrollo en R.D. 1955/2000**
- **Funcionamiento de los grupos sobre la base de:**
- **Un sistema de Ofertas en el mercado diario**
 - **Excepciones al Sistema de ofertas:**
 - **Contratos Bilaterales, mercado a plazo, territorios insulares y extrapeninsulares**
- **Retribución:**
 - **Precio de la energía:**
 - **Marginal de casación del mercado diario e intradiario**
 - **Libremente pactado (*Contratos Bilaterales, mercado a plazo*)**
 - **Pagos adicionales (Servicios de ajuste)**



GENERADORES EN RÉGIMEN ESPECIAL

Titulares de instalaciones con potencia instalada ≤ 50 MW

- Autorización reglada (Real Decreto 1955/2000) e inclusión en el régimen especial (Real Decreto 661/2007)
- Posibilidades de venta de su energía:
 - **Tarifa regulada, única para todos los períodos de programación.** La venta de energía a tarifa, se realizará a través del sistema de ofertas gestionada por el Operador de Mercado, mediante la realización de ofertas a precio cero por las cantidades de energía que el generador desee vender.
 - **Precio libre en el mercado, a través del sistema de ofertas gestionada por el Operador de Mercado del sistema de contratación bilateral o a plazo o de una combinación de todos ellos.** Además, tienen derecho a la percepción de una prima y deben incluirse las demás retribuciones adicionales del régimen ordinario en el mercado (restricciones técnicas, servicios complementarios y desvíos)



COMERCIALIZADORES

Actividad en régimen de libre competencia

- **PUEDEN ADQUIRIR** la energía directamente en el mercado diario e intradiario, en el mercado a plazo, a generadores, tanto del régimen ordinario como del régimen especial, a otros comercializadores y a otros agentes.
- **PUEDEN VENDER** la energía a los consumidores mediante la libre contratación, directamente al mercado diario e intradiario, en el mercado a plazo, a otros comercializadores y a otros agentes.



CONSUMIDORES

- Reconocimiento de **libertad** de contratación y de elección de suministrador de forma progresiva.
- Para todos los consumidores desde el 01.01.03 libertad de elección de los consumidores:
 - ✓ Suministro *tarifa* realizado por los **DISTRIBUIDORES hasta su eliminación (Regulado)**
 - ✓ Actualmente realizado por los **CURs**
 - ✓ Suministro *libre* realizado por los comercializadores, generadores o por acceso directo al mercado (Liberalizado)



EL MERCADO DE AJUSTES DEL SISTEMA

- Gestionado por **el Operador del Sistema (REE)**: garantiza la continuidad y seguridad del suministro eléctrico y la correcta coordinación del sistema de producción y transporte.

- **Los agentes deben:**
 - Nominar las unidades casadas en el mercado diario.
 - Comunicar los contratos bilaterales al OS.

- **El OS elabora:**
 - El programa diario base de funcionamiento
 - El programa diario viable (después de restricciones técnicas y SS.CC.)
 - La programación horaria final y el cierre de la misma (elaborada y comunicado por el OS a los agentes.
 - Gestión de desvíos.



SISTEMAS DE CONTRATACIÓN BILATERAL CON ENTREGA FÍSICA

- **Sujetos que pueden formalizar estos contratos:** Los sujetos del Mercado de producción.

- **REQUISITOS**
 - Estar inscritos en el Registro Administrativo o habilitados para ejercitar su actividad (comercializadores y consumidores directos) o acreditar su calidad de representantes.
 - Cumplir los requerimientos técnicos establecidos en los procedimientos de operación.
 - Prestar al operador del sistema las garantías que procedan.

- **OBLIGACIONES: COMUNICAR AL OS** las unidades de producción y de adquisición afectas a su cumplimiento y determinar la parte contratante que vendrá obligada a satisfacer los pagos regulados que correspondan.



SUBASTAS CESUR

Orden ITC/1601/2010

- **Procedimiento de subasta** en el que partiendo de la cantidad de energía a suministrar para el conjunto de los distribuidores y de un precio de salida, se procede a una **reducción progresiva del precio hasta llegar al equilibrio entre la oferta y la demanda.**
- La **entidad responsable** de realizar las subastas actualmente es OMEL Mercados, Agencia de Valores.
- La **entidad supervisora** es la CNE
- El período máximo de entrega de **la energía contratada será de un año.**



MERCADO A PLAZO: LA AMPLIACIÓN DEL MERCADO (MIBEL)

■ EL MERCADO IBÉRICO: CONTRATACIÓN A PLAZO.

- **CONVENIO INTERNACIONAL** relativo a la constitución de un mercado ibérico de la energía eléctrica entre el Reino de España y la República Portuguesa, hecho en Santiago de Compostela **el 1 de octubre de 2004**
- Inicia su funcionamiento el 1 de julio de 2006.
- Reconocimiento de los sujetos para poder actuar: Real Decreto 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública.

■ **Gestionado** por el Operador del Mercado Ibérico de Energía-Polo Portugués: **OMIP**



INTERCAMBIOS INTERNACIONALES

- Libres y con posibilidad de denegación por riesgo de suministro.
- Pueden realizar **adquisiciones y ventas** de energía de y a otros países: Productores, Comercializadores y Consumidores Directos.
- **LIMITACIÓN:** las **adquisiciones de energía** en otros países comunitarios fuera del ámbito del Mercado Ibérico de la Electricidad o en terceros países no podrán ser realizadas por los operadores (empresa o empresa de un grupo empresarial) que tengan la condición de **operadores dominantes** en el sector eléctrico, de acuerdo con lo establecido en el apartado 7 del artículo 13 de la Ley del Sector Eléctrico.
- Intercambios a corto plazo **por seguridad** a realizar por el Operador del Sistema.
- Mecanismos competitivos de gestión de las interconexiones adaptados al **Reglamento (CE) N° 714/2009**.

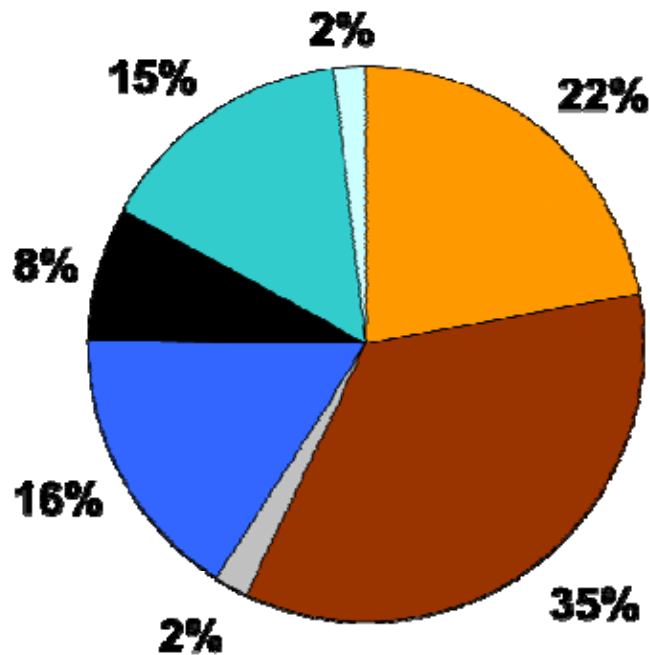


MERCADO IBÉRICO DE LA ELECTRICIDAD

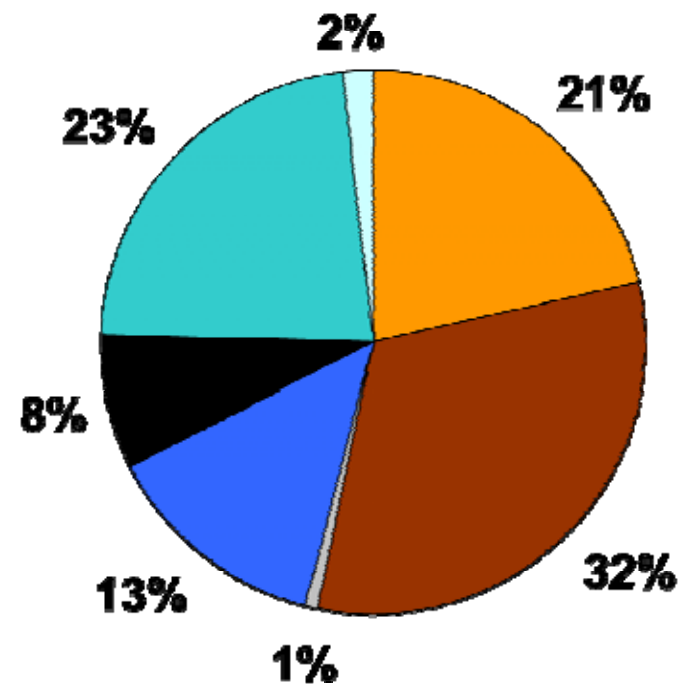
Energía eléctrica por tecnologías en el sistema eléctrico español

CUOTAS MARZO 2010 – FEBRERO 2011

PROGRAMA BASE DE FUNCIONAMIENTO
(PDBF)



PROGRAMA HORARIO OPERATIVO
(P48)





MERCADO IBÉRICO DE LA ELECTRICIDAD

Mercados diario e intradiario

Volumen de
negociación en 2010:
10.116 millones
Euros.

Energía negociada en
2010: 265.169 GWh.

14.942.995
transacciones realizadas
en 2010.

111 agentes
compradores.

520 agentes
productores.

El precio del mercado
sirve de referencia
para muchas
transacciones
comerciales.



MERCADO IBÉRICO DE LA ELECTRICIDAD

Potencia instalada de nuevas tecnologías en España^(*)

Evolución de la potencia instalada en Ciclos Combinados, Instalaciones Eólicas y Solares (MW)

	31/12/2001	31/12/2002	31/12/2005	31/12/2010
Ciclos Combinados	--	2.712	13.249	25.220
Instalaciones Eólicas	--	--	10.244	19.813
Instalaciones Solares (Fotovoltaicas y Termosolares)	--	--	52	4.133

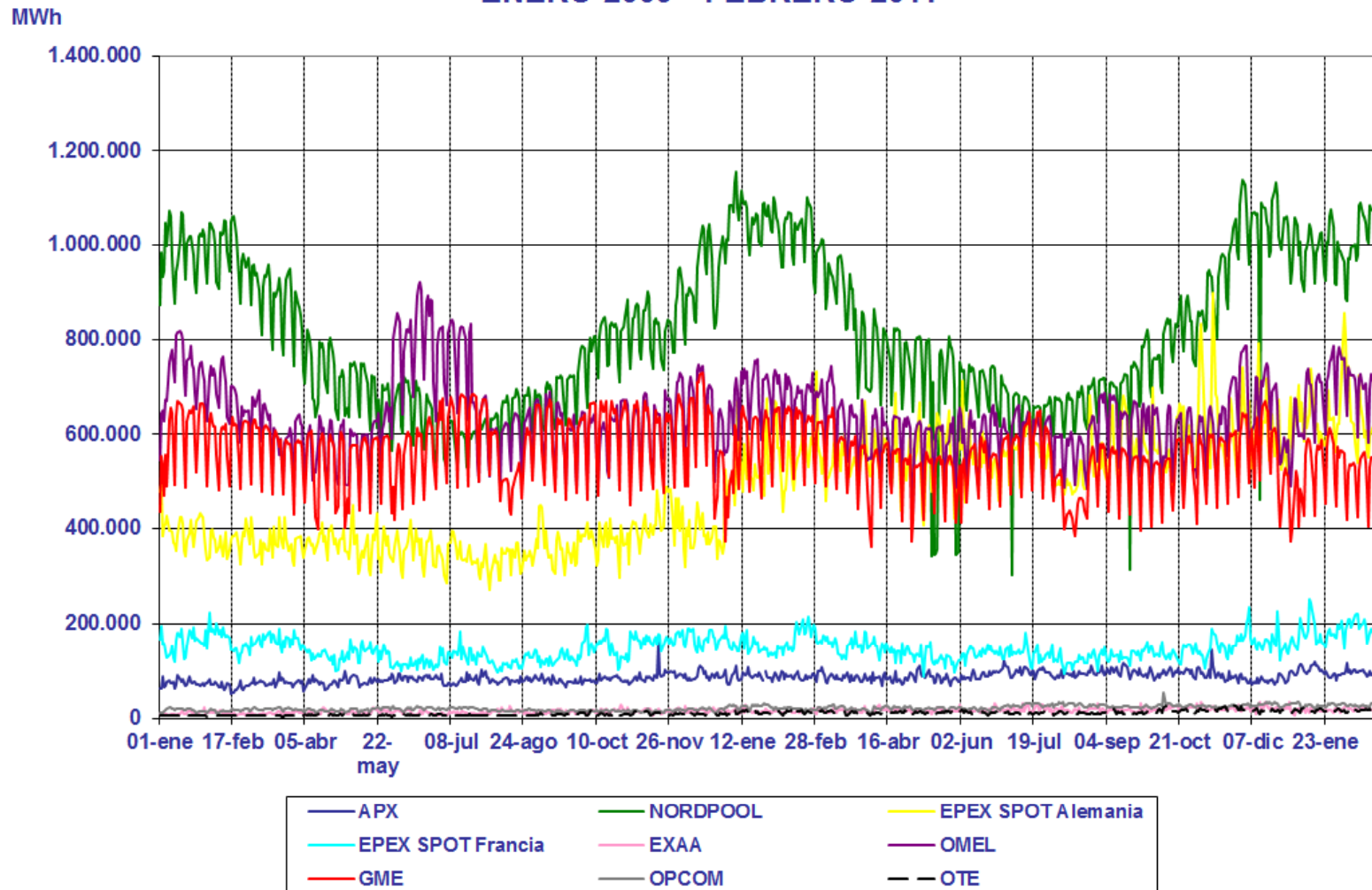
(*) España peninsular



MERCADO IBÉRICO DE LA ELECTRICIDAD

Comparaciones internacionales

ENERGÍAS MERCADOS EUROPEOS SPOT ENERO 2009 - FEBRERO 2011

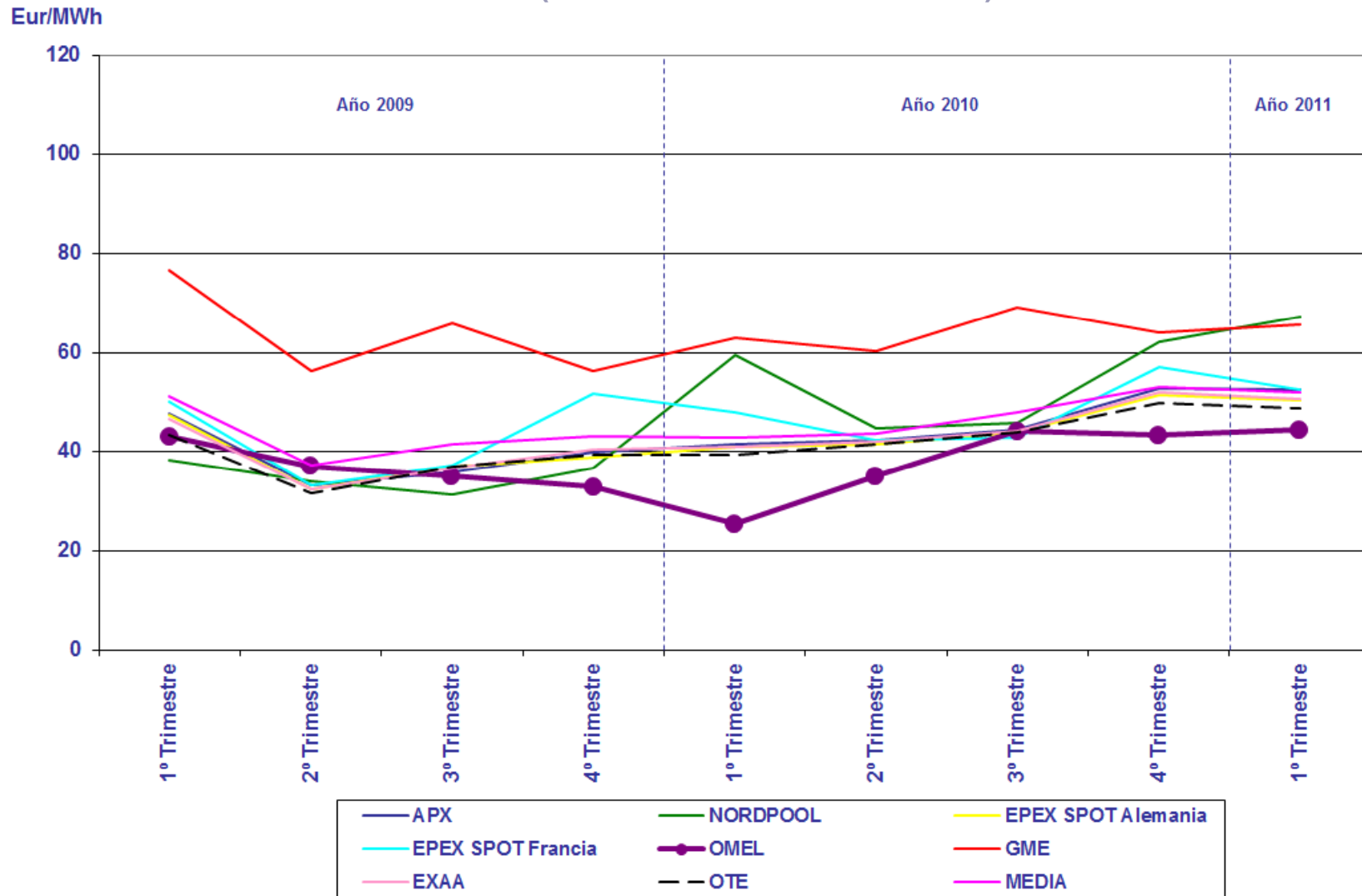




MERCADO IBÉRICO DE LA ELECTRICIDAD

Comparaciones internacionales

PRECIOS EN EL MERCADO DIARIO EN ESPAÑA Y EN EUROPA
(ENERO 2009- FEBRERO 2011)





MERCADO SPOT IBÉRICO

El volumen de intercambios entre Portugal y España ha seguido una senda creciente entre 1999-2006.

- Nuevos agentes del mercado.
- Situaciones de congestión más frecuentes.

En 2006 el 11% de la demanda de electricidad de Portugal se ha suministrado a través de intercambios internacionales.

En diciembre de 2004 se incorporaron las nuevas líneas de interconexión Alqueva-Balboa y Cartelle-Lindoso, y en 2006 se terminó de definir un nuevo eje de 400 kV en la zona del río Duero.



MERCADO SPOT IBÉRICO

Integración de las energías españolas y portuguesas en el mercado spot a partir del 1 de julio de 2007 en las mismas condiciones

Los mercados diario e intradiarios gestionados por OMEL han pasado a determinar los precios para España y Portugal.

- Estos precios, que se calculan para cada hora, serán iguales para ambos mercados en caso de que no existan limitaciones para el flujo de electricidad entre ambos países
- y serán distintos en caso de congestión en la interconexión España-Portugal.



ACUERDO ENTRE OMEL Y REN

La introducción de este sistema de formación de precios ha dado lugar a que OMEL haya establecido con el Operador del Sistema portugués, REN, un acuerdo para intercambiar información de manera que la operativa del mercado sea simétrica a la que existe entre Red Eléctrica de España y OMEL.

Este acuerdo de colaboración, complemento a lo establecido en esta materia por la normativa española, permite asegurar una operativa eficiente de los dos nodos de la península ibérica, España y Portugal, eficacia en la formación de precios y solución de congestiones.



MARKET SPLITTING

- Se utiliza el máximo de capacidad de tránsito de electricidad en la interconexión y como consecuencia los precios convergen lo más posible en el comercio internacional.
- Mitiga los posibles problemas de posición dominante en el comercio internacional de electricidad que se originan si se subastan los derechos de utilización de la misma.
- El Reglamento europeo sobre intercambios intracomunitarios contempla este sistema como el de mayor eficacia en la formación de precios y solución de congestiones.



CALENDARIO ORIENTATIVO DE ACTUACIONES



PROCESO DE INTERCAMBIO ACCIONARIAL

Cronología de actuaciones

2010:

Apertura de valoraciones empresariales en la sede de OMIP.

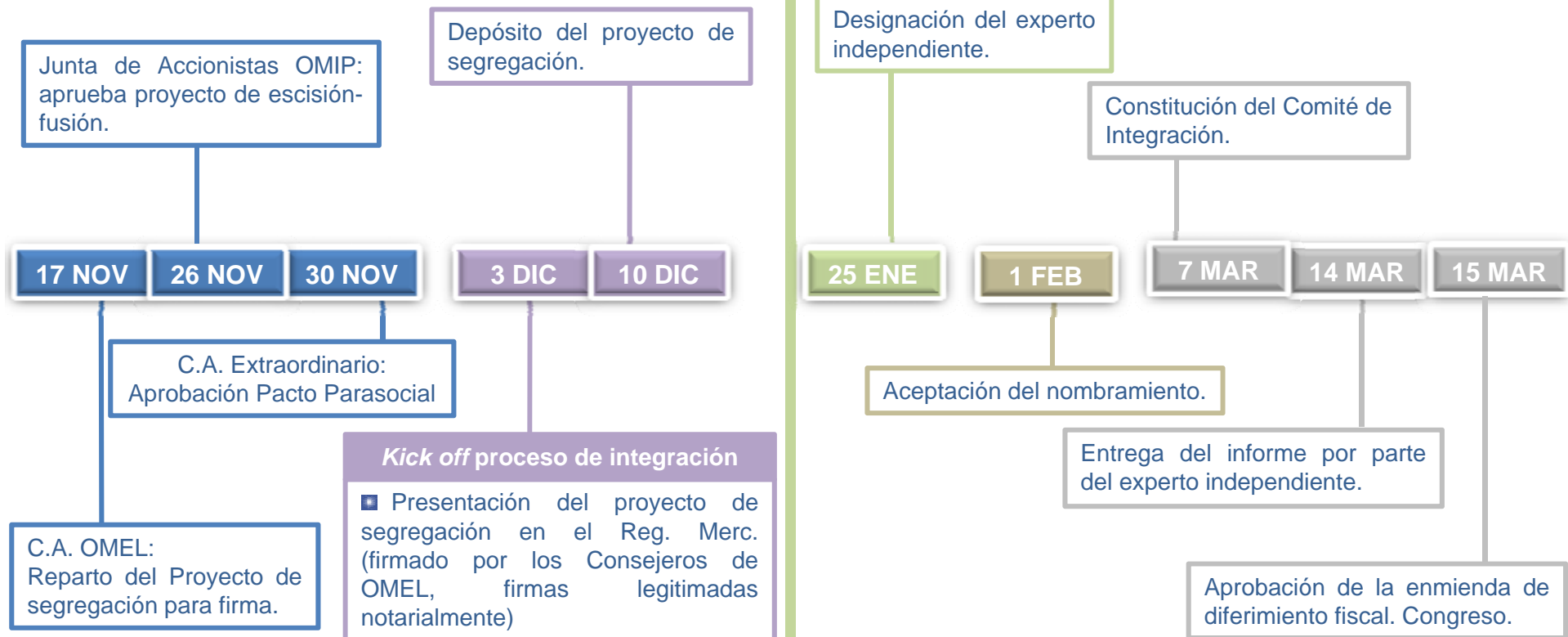
30 JUL

C.A. Extraordinario: Resultados de las valoraciones.

2 SEP

Constitución de sociedad gestora (inscrita R.M. 9 SEP 2010).

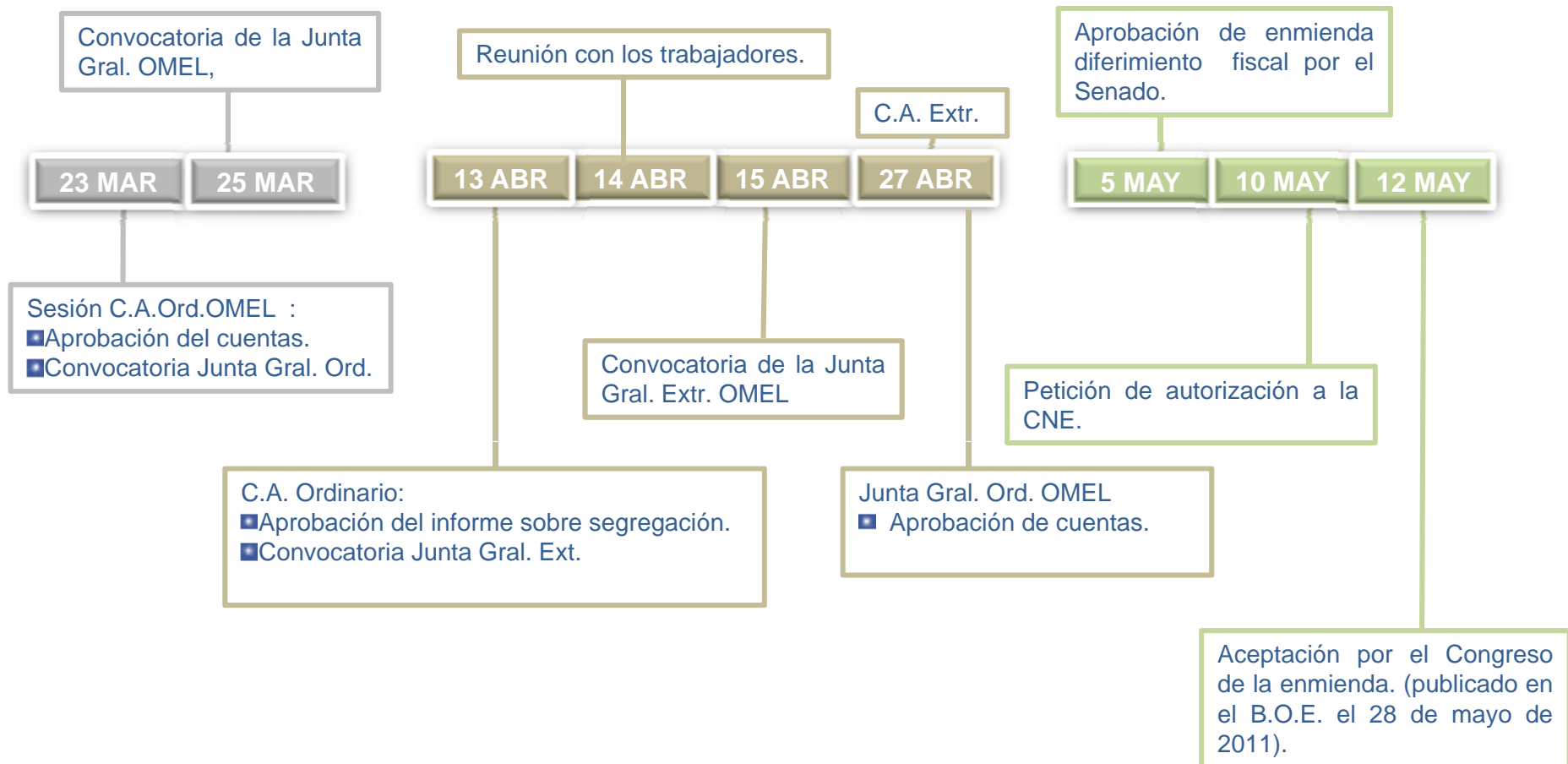
9 SEP





PROCESO DE INTERCAMBIO ACCIONARIAL

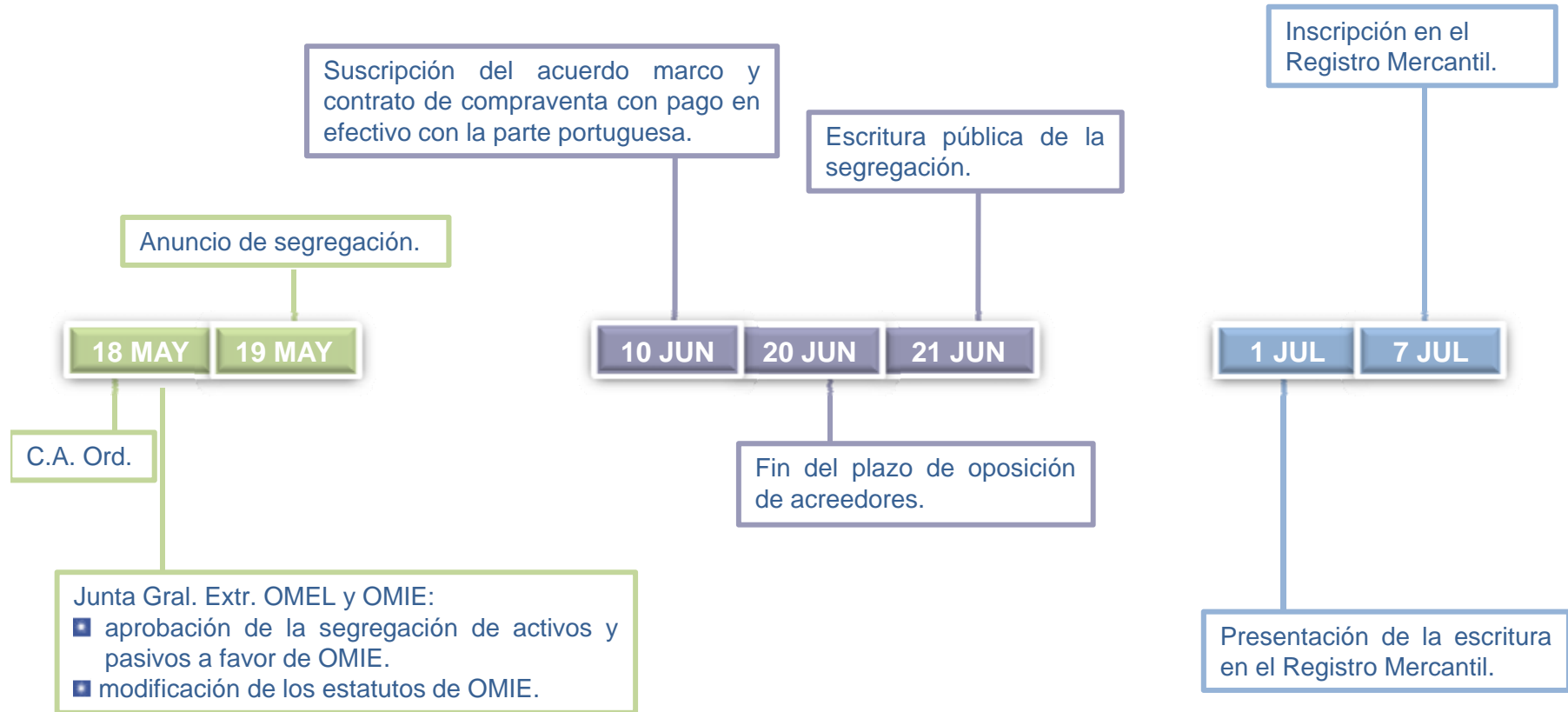
Calendario orientativo de actuaciones OMEL





PROCESO DE INTERCAMBIO ACCIONARIAL

Calendario orientativo de actuaciones OMEL

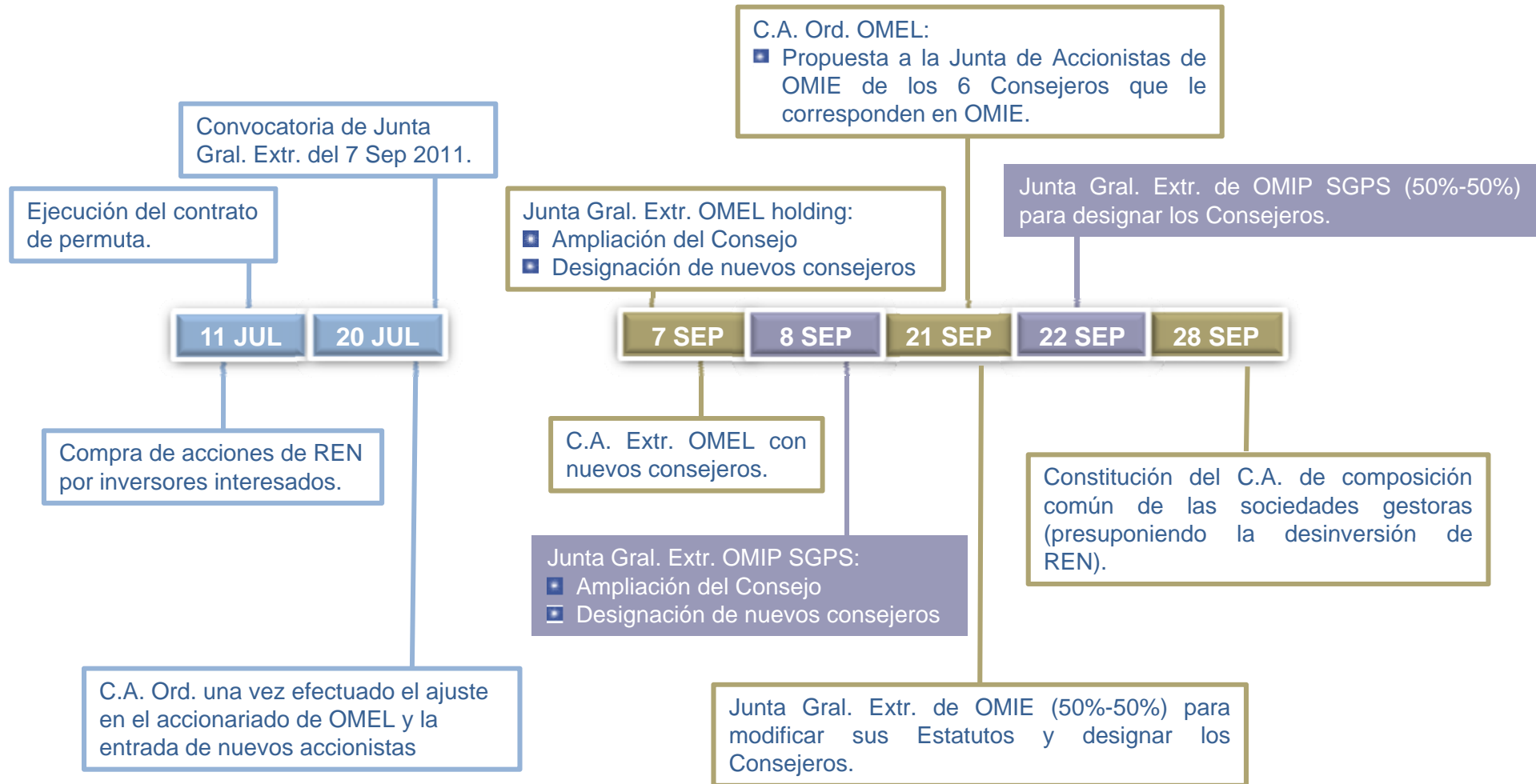


Ajuste de participaciones en OMEL
Entrada de nuevos accionistas en OMEL



PROCESO DE INTERCAMBIO ACCIONARIAL

Calendario orientativo de actuaciones OMEL/OMIP





GRACIAS

POR SU ATENCIÓN